



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 058 - 2015 - UNJ

Jaén, 30 de Enero del 2015

Visto: el Oficio N°003-2015-OGI-VRI-UNJ de fecha 20 de Enero del 2015, Oficio N°002-2015-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 23 de Enero del 2015, Oficio N°052-2015-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 30 de Enero del 2015, procedente de la Oficina de Vicepresidencia de Investigación, Proveído 100 procedente de la oficina de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, según el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, establece como uno de los principios que rigen a las universidades la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.

Asimismo, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que son fines de la Universidad:
6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la Humanidad
6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 5° de nuestro Estatuto señala centro de los fines de la Universidad Nacional de Jaén **c) Atender la formación profesional integral, la investigación científica** y las actividades de Extensión Universitaria de la población, así como la producción de bienes y la prestación de servicios en áreas de su competencia. Estas actividades se orientan básicamente al beneficio de todos los sectores de la sociedad.

En tanto que el artículo 6° de nuestro Estatuto establece como parte de las funciones de la universidad a la investigación.

Asimismo el artículo 150° de nuestro Estatuto indica como funciones y atribuciones del Rector: **c) Dirigir las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad; Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la universidad.**

Que, con Oficio N°052-2015-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 30 de Enero del 2015, la Oficina de Vicepresidencia de Investigación solicita la aprobación del Curso Taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico", a realizarse los días 04,05 y 06 de Febrero del presente año, en las instalaciones de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén; dirigido al personal docente, administrativo, alumnos y público interesado, en el cual se contará con la presencia de Ph.D David Alfonso Lavan Quiroz, Investigador especializado del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniera (INICTEL-UNI).

Que, con Proveído visto, el Presidente de la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para la aprobación del Curso Taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR la realización del Curso Taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico", a realizarse en las Instalaciones de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén, los días 04,05 y 06 de Febrero del presente año.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE




Dm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General


Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente



Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo.